CONTRATO MARCO DE AFILIACIÓN A LA PLATAFORMA NET FACTORING

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE AFILIACIÓN A LA PLATAFORMA NET FACTORING (en adelante el **"CONTRATO"**), que celebran el BANCO PICHINCHA, con RUC Nº 20100105862, con domicilio en Avenida Ricardo Palma Nº 278, Miraflores, Lima, que procede debidamente representada por los funcionarios cuyas facultades de representación constan inscritas en la Partida Electrónica N° 11005106 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y cuyos nombres y datos de identificación se detallan al final de este documento (en adelante el **"BANCO"**); y de la otra parte, la persona cuyo nombre / denominación / razón social y demás generales de Ley se señalan al final de este documento y que procede debidamente representada por las personas cuyos nombres y datos de identificación aparecen señalados al final de este documento (en adelante el **"CLIENTE"**); bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto

Este contrato establece los términos y condiciones que regula la puesta a disposición por el BANCO y el uso por el CLIENTE de la plataforma NET FACTORING.
Para estos efectos, se entiende por la plataforma NET FACTORING al canal Web ofrecido por el BANCO a sus clientes, que permite a estos utilizar ciertos medios electrónicos y telemáticos para realizar las operaciones de Factoring, Descuento y Cobranza.

SEGUNDA: Designación de usuarios, perfiles y poderes

El CLIENTE deberá designar al personal autorizado, mediante el registro del(os) Anexo(os), respectivos, los mismos que forman parte integrante del CONTRATO, para instruir al BANCO, enviar o recibir información hacia o del BANCO, utilizando medios electrónicos o de Internet designados por el BANCO.
El personal autorizado tendrá distintos niveles de seguridad o perfiles, descritos en los referidos Anexo(s) del presente CONTRATO.
El CLIENTE declara y garantiza que los usuarios que autorice para la utilización de la plataforma NET FACTORING, cuentan con las facultades de representación suficientes para hacer uso de los perfiles de usuario a que se refiere el anexo indicado en esta cláusula.
El CLIENTE declara que todo usuario que sea autorizado a acceder a la plataforma NET FACTORING, podrá hacer uso de todos los servicios que el CLIENTE tenga contratados o contrate de manera posterior, conforme al Rol de Usuario que le haya sido asignado, salvo que el CLIENTE expresamente informe al BANCO de algún tipo de restricción.
El BANCO no asume responsabilidades por la remisión de designaciones de representantes falsificadas que generen perjuicios al CLIENTE en sus operaciones, debiendo actuar con la diligencia ordinaria requerida para este tipo de operaciones.

TERCERA: Activación, accesibilidad y requerimientos técnicos

Una vez suscrito este contrato, el BANCO enviará a los correos electrónicos de los usuarios registrados en el(os) Anexo(s) del CLIENTE un mail de bienvenida indicando el usuario, la contraseña temporal u otros elementos necesarios para el acceso a la plataforma NET FACTORING.
La plataforma NET FACTORING será activada por el BANCO luego de que los usuarios del CLIENTE hayan realizado el primer inicio de sesión a la plataforma, personalizando el usuario y contraseña temporales.
Los usuarios del CLIENTE recibirán un código de seguridad (OTP) de no menos de 4 (cuatro) dígitos de parte del BANCO a través del correo electrónico o SMS registrado(s) en el(los) Anexo(s) cada vez que la plataforma NET FACTORING lo requiera.

El CLIENTE declara conocer y aceptar que en forma previa a la utilización del NET FACTORING el usuario y la contraseña temporal deberán ser reemplazados por un Alias y nueva Clave Personal; las cuales serán generadas por el CLIENTE sin ninguna intervención del BANCO y que serán de único y exclusivo conocimiento del CLIENTE.

El CLIENTE acepta que la puesta a su disposición de la plataforma NET FACTORING por parte del BANCO está sujeta a la condición de que el CLIENTE cumpla con todos los requerimientos técnicos de hardware y software que sean señalados por el BANCO para la activación o mantenimiento del canal. El CLIENTE deberá adecuarse a las especificaciones que el BANCO le indique, dentro del plazo y bajo las condiciones que al efecto este último le informe.

El CLIENTE podrá acceder a los servicios de la plataforma NET FACTORING dentro del horario que el BANCO tenga establecido para la atención de sus clientes afiliados a este canal.

CUARTA: Responsabilidad

El CLIENTE declara que asume la responsabilidad exclusiva respecto a las transacciones que se efectúen a través de medios electrónicos o de internet definidos por el BANCO.

El CLIENTE se compromete a mantener las seguridades necesarias y suficientes que demanden la utilización y administración de sus herramientas tecnológicas en sus instalaciones y libera de toda responsabilidad al BANCO por los inconvenientes que se pudieran presentar.

QUINTA: Propiedad Intelectual

Los derechos de uso del programa que posibilita brindar la plataforma NET FACTORING, incluida cada una de las partes integrantes de dicho programa, han sido adquiridos por el BANCO para poder brindar el servicio materia de este contrato. El CLIENTE se obliga a utilizarlo dentro de los límites y condiciones que contiene este contrato y los que el BANCO establezca en el futuro, no pudiendo –bajo ninguna circunstancia– efectuar desarrollos o automatizaciones a partir del mismo ni a través de la utilización de cualquier recurso de la plataforma NET FACTORING. La contravención de lo señalado en este párrafo será causal de resolución automática de este contrato.

El CLIENTE reconoce que con la firma de este contrato no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual sobre la plataforma NET FACTORING y que se encuentra impedido de copiarlo para sí o para terceros o cederlo en uso a terceros no autorizados por el BANCO.

El CLIENTE reconoce, además, que las ideas, procedimientos, rutinas, algoritmos, programas fuente y documentación técnica y usuaria de la plataforma NET FACTORING forman parte del secreto comercial del BANCO, por lo que el CLIENTE no cuenta con derecho alguno para revelarlos a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito del BANCO.

SEXTA: Modificaciones

Cualquier modificación o ampliación del CONTRATO deberá ser previamente coordinada y aceptada por las partes que suscriben el CONTRATO. Las obligaciones o prestaciones hasta aquí estipuladas podrán ser modificadas mediante la aceptación suscrita y fechada por las partes en cláusulas adicionales; y, tratándose de nuevos servicios o productos, podrá realizarse mediante un nuevo contrato, igualmente fechado y suscrito.

Queda establecido entre las partes que el presente servicio y los aspectos relacionados a sus funcionalidades y características, previstos en el CONTRATO, podrán ser modificados por el BANCO cuando lo considere conveniente; para cuyo efecto se compromete a cursar una comunicación escrita al CLIENTE con 15 días calendarios de anticipación a la puesta en vigencia de tales modificaciones.

Si el CLIENTE manifestara por escrito al BANCO su voluntad de no aceptar las variaciones establecidas por este en aplicación de lo señalado en el párrafo anterior, desde la recepción por el BANCO de dicha comunicación se entenderá resuelto el contrato, sin perjuicio de lo cual el CLIENTE deberá cumplir con todas las obligaciones a su cargo generadas hasta la fecha de resolución.

Si, pese a haber manifestado su rechazo de la forma antes mencionada, el CLIENTE continuara usando la plataforma NET FACTORING, se entenderá que el CLIENTE ha consentido plenamente las variaciones establecidas por el BANCO a esa fecha, sin necesidad de que el CLIENTE tenga que suscribir un nuevo contrato o algún otro documento dando su consentimiento expreso; por lo que el CLIENTE asume la obligación de informarse de modo previo sobre las condiciones y costos de los servicios o transacciones que realice a través de la plataforma NET FACTORING.

SÉPTIMA: Confidencialidad

El CLIENTE deberá mantener reserva y no divulgará, revelará ni venderá cualquier tipo de información que se conozca con ocasión y como consecuencia del CONTRATO. En caso de duda respecto de la naturaleza de la información recibida, el CLIENTE deberá tratar a la misma como información confidencial. La obligación de confidencialidad del CLIENTE se mantendrá vigente indefinidamente mientras que la información a la que se pudiera haber tenido acceso conserve carácter confidencial. La obligación de confidencialidad que por el CONTRATO asume el CLIENTE alcanza también a todas las personas de las que se valgan para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y serán responsables por el incumplimiento en la que estos últimos pudieran eventualmente incurrir.

OCTAVA: Plazo

Este contrato es de duración indeterminada. Cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, sin expresión de causa, siempre y cuando curse aviso previo y por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, quedando vigente en todo lo que fuera aplicable para aquellas operaciones celebradas al amparo del mismo que se encontraran pendientes de cumplimiento.

NOVENA: Anexos

Son parte de este contrato los Anexos que se incluyen, así como los que en el futuro puedan establecerse o incluirse, quedando el BANCO facultado a consignar y actualizar los datos e informaciones que en el futuro se conozcan, modifiquen o corrijan, sea por solicitud del CLIENTE o como consecuencia de la verificación hecha por el BANCO, sin que sea necesaria firma o formalidad alguna de parte del CLIENTE, salvo que se trate de la incorporación o afiliación de nuevas cuentas o servicios, o de su afiliación, o de la designación de representantes y otros casos para los que el BANCO exija previa suscripción de Anexo o documento adicional.

DÉCIMA: Casos Fortuitos o Fuerza Mayor

El BANCO no será responsable frente al CLIENTE, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor se viera imposibilitado de prestar los servicios materia del CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: Tributos y Gastos

El CLIENTE asume cualquier tributo existente y por crearse, así como cualquier gasto, que afecte el presente Contrato, salvo por aquellos tributos y gastos que sean de cargo del sus proveedores.

DÉCIMA SEGUNDA: Domicilio alternativo

El CLIENTE, confirma y valida como domicilio alternativo de recepción de comunicaciones, informes y notificaciones vinculadas al presente contrato o a cualquier otro producto o servicio que mantenga con EL BANCO, sin perjuicio del(os) domicilio(s) que tenga registrado(s) ante este, la dirección de correo electrónico que se detalla en sus datos al pie del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA: Sometimiento jurisdiccional

Para todos los efectos de este contrato, el CLIENTE se somete a la ley peruana y a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial correspondiente al domicilio del BANCO señalado en este contrato, donde –en general– se

le harán llegar todas las citaciones y notificaciones judiciales o extrajudiciales a que diere origen este contrato, salvo que por carta notarial dirigida al BANCO señale otro domicilio, pero siempre dentro de la misma ciudad.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN

La versión registrada en los medios electrónicos del BANCO, prevalecerá para el caso de que i) el CLIENTE hubiera obtenido el presente formato de contrato de la página web del BANCO, o a través de cualquier otro medio electrónico que el BANCO hubiera puesto a su disposición, y ii) existiera alguna discrepancia entre el texto del presente documento impreso y el texto del archivo electrónico del cual se tomó.

Conformes las partes de su integridad, lo suscriben a los _____ días del mes de _____ del 20____.

EL BANCO:

REPRESENTANTE(S) LEGALE(S):

Firma y sello del BANCO

Firma y sello del BANCO

EL CLIENTE:

Denominación/Razón Social:		RUC:	
Domicilio:			
Correo Electrónico:			

REPRESENTANTE(S) LEGALE(S):

Firma y sello del CLIENTE

Firma y sello del CLIENTE

Nombres y Apellidos:

N° DOI

Nombres y Apellidos:

N° DOI

ANEXO N1: ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS NET FACTORING

Fecha de solicitud: _____
DD / MM / AAAA

1. Datos del CLIENTE

Denominación / Razón Social		RUC	

2. Tipo de Administración de Usuarios del CLIENTE

Seleccione una opción de administración de usuarios.

- ○ Administración Indistinta o/a solo firma.
- ○ Administración Conjunta a 2 firmas.

3. Creación de Usuarios

Primer Usuario

Nombres:		Apellidos:		N° DOI:	
Correo electrónico:					
Celular:		Envío OTP	○ Solo Email ○ Email y Celular	Teléfono Fijo:	Anexo:

Seleccione los Roles de Usuario

	Registrador		Aprobador		Consultor General

Segundo Usuario

Nombres:		Apellidos:		N° DOI:	
Correo electrónico:					
Celular:		Envío OTP	○ Solo Email ○ Email y Celular	Teléfono Fijo:	Anexo:

Seleccione los Roles de Usuario

	Registrador		Aprobador		Consultor General

Tercer Usuario

Nombres:		Apellidos:		N° DOI:	
Correo electrónico:					
Celular:		Envío OTP	○ Solo Email ○ Email y Celular	Teléfono Fijo:	Anexo:

Seleccione los Roles de Usuario

	Registrador		Aprobador		Consultor General

Cuarto Usuario

Nombres:		Apellidos:		N° DOI:	
Correo electrónico:					
Celular:		Envío OTP	◯ Solo Email ◯ Email y Celular	Teléfono Fijo:	Anexo:

Seleccione los Roles de Usuario

	Registrador		Aprobador		Consultor General

Quinto Usuario

Nombres:		Apellidos:		N° DOI:	
Correo electrónico:					
Celular:		Envío OTP	◯ Solo Email ◯ Email y Celular	Teléfono Fijo:	Anexo:

Seleccione los Roles de Usuario

	Registrador		Aprobador		Consultor General

4. Leyenda de Roles de Usuario

Registrador:	Registra carga de planillas, adelantos, pagos y solicitudes. Además, accede al módulo de consultas.
Aprobador:	Aprueba carga de planillas, adelantos, pagos y solicitudes. Además, accede al módulo de consultas.
Consultor General:	Accede solo al módulo de consultas.

5. Autorización de los Representantes Legales del CLIENTE

El CLIENTE declara que todo usuario que sea autorizado a acceder a la plataforma NET FACTORING, podrá hacer uso de todos los servicios que el CLIENTE tenga contratados o contrate de manera posterior, conforme al Rol de Usuario que le haya sido asignado, salvo que el CLIENTE expresamente informe al BANCO de algún tipo de restricción.

Firma y sello del CLIENTE	Firma y sello del CLIENTE
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
N° DOI	N° DOI